

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
INNOVAR DOCUMENTAL
GACETA DEPARTAMENTAL



INNOVAR
DOCUMENTAL
Empresa de la Comunicación Gráfica, Archivo y Tics

AÑO CXVII
GACETA N° 7537
FEBRERO 3 DE 2017
FRANKLIN ALEXANDER GIRON
VASQUEZ
GERENTE ENCARGADO

Gaceta 7537

CONTENIDO

1. RESOLUCIÓN NÚMERO 00107
- 01 - 2017



RESOLUCIÓN NÚMERO

00107-01-2017

Por la cual se inscribe a una entidad sin ánimo de lucro.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional No. 0525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

El señor **ANDRES FELIPE VELASCO ORDÓÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.063.286, expedida en Cali, en calidad de Director de la entidad denominada **FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA**, solicita al Gobernador del Departamento del Cauca, la inscripción de la mencionada entidad, con domicilio en el Municipio de Popayán – Cauca.

El peticionario acompaña a su memorial las actas relacionadas con la constitución de la entidad, aprobación de los estatutos, elección de dignatarios y los estatutos que van a regir la vida civil de la mencionada persona jurídica, los cuales se ajustan a la normatividad legal vigente.

Estudiada la documentación relacionada se observa que la citada entidad cuya personería jurídica solicita, se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización como en los fines que allí se persigue.

Que se han llenado las formalidades prescritas en el Decreto 0525 de 1990.

El Dr. **LEOVIGILDO MOSQUERA MEDINA**, Funcionario de la Secretaría de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, ha dado el visto bueno a lo solicitado, por cuanto la documentación reúne los requisitos formales y legales.

El Gobernador del Departamento tiene la facultad para inscribir personerías jurídicas a las entidades que lo soliciten, de acuerdo a la atribución delegada que le concede el citado decreto 0525 de 1990.

En mérito de las consideraciones antes expuestas, el Gobernador del Departamento del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. INSCRIBIR en el libro que al efecto se lleva en la Secretaría de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca a la entidad denominada **FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA**, con domicilio en el Municipio de Popayán (Cauca).

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al señor **ANDRES FELIPE VELASCO ORDÓÑEZ**, como Director de la entidad en referencia, quien tiene la representación legal de la misma y a los demás dignatarios elegidos en el acta respectiva relacionados a continuación:

SECRETARIO : **CRISTIAN DAVID GÓMEZ MARTINEZ**

REVISOR FISCAL : **SANDRA EDITH CHAVEZ ORDÓÑEZ**



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 00107-01-2017

ARTICULO TERCERO.- El acta de constitución debe ser aprobada y firmada por todos los asistentes y expedida por el presidente y secretario provisionales. Una vez inscrita la personería jurídica, copia auténtica del acta será elevada a escritura pública y remitida a la Secretaría de Gobierno, y Participación del Departamento del Cauca, a más tardar a los 30 días después de la notificación de esta resolución (Parágrafo del artículo 29 del decreto 0525 de 1990).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental. (Art. 14 del Decreto 1529 de 1990). Los interesados harán llegar un ejemplar de dicha publicación a la Secretaría de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca.

ARTICULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, decreto 4715 del 26 de diciembre de 2005 y el artículo 1º de la Resolución No. 71 del 21 de noviembre de 2016, la citada persona jurídica sin ánimo de lucro debe pagar por concepto de Impuesto de Timbre Nacional el valor de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.000,00) M/CTE.

ARTICULO SEXTO.- De conformidad con la Resolución Departamental No. 00005 del 2 de enero de 2017, se debe pagar por concepto de inscripción de personería jurídica, la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000,00) MCTE.

ARTICULO SEPTIMO:- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante el señor Gobernador del Departamento del Cauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los **13 ENE. 2017**

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Secretaría de Gobierno y Participación

Proyecto: Leovigildo Mosquera Medina

Revisó: Dra. CAROLINA MARTINEZ GUEVARA, Profesional Universitario Despacho del Gobernador
Vo. Do. Dr. RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN, Asesor Despacho del Gobernador



Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel - Popayán
Tel: +57 (2) 8220570-71-72 | Fax: (2) 8243597
www.cauca.gov.co